

DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por davidrs1977 - 05/04/2013 06:42

Buenos días.

Estoy divorciado desde el 2010 y me tuve que desplazar fuera de mi lugar de residencia donde tenía mi vivienda habitual tras quedarme en paro y encontrar trabajo en otra ciudad. Con lo que tuve que trasladarme a casa de mis padres. Mi pregunta es si desde el 2009 hasta hoy sigo pudiendo obtener la deducción por vivienda habitual? he encontrado un texto en las páginas de la agencia tributaria que no se si me puedo acoger a esta reducción podríais aclarármelo? Adjunto texto y enlace.

Concepto de vivienda habitual.

A efectos fiscales, se considera vivienda habitual del contribuyente la edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo el carácter de habitual, cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio , separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o cambio de empleo u otras análogas justificadas.

Para que la vivienda adquirida constituya la residencia habitual del contribuyente, es preciso que sea habitada de manera efectiva y con carácter permanente por el propio contribuyente, en un plazo de doce meses , contados a partir de la fecha de adquisición o terminación de las obras. No obstante, se entenderá que la vivienda adquirida no pierde el carácter de habitual, cuando, se produzcan las circunstancias establecidas en el Reglamento del Impuesto.

La rehabilitación de la vivienda que vaya a tener el carácter de habitual debe cumplir los requisitos exigibles para otorgar derecho a deducción por tal concepto.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Segmentos/_Ciudadanos/Vivienda/Tributacion_de_la_compra_de_la_vivienda/Deducción_por_inversión_en_vivienda_habitual/Condiciones_y_requisitos_de_carácter_general_.shtml

Gracias.

Re: DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por asepro - 05/04/2013 09:08

No porque ya ha dejado de ser tu vivienda habitual.

Salu2.

Re: DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por davidrs1977 - 05/04/2013 09:36

Entonces esto que dice la agencia tributaria de: No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo el

carácter de habitual, cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio , separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o cambio de empleo u otras análogas justificadas. .

No me aplica? estoy divorciado estoy pagando la hipoteca y estoy fuera de mi casa porque el trabajo esta en otra ciudad.

=====

Re: DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por asepro - 05/04/2013 11:05

Sí, te aplica.

El tema es que los que no cumplen esa condición pierden las deducciones que se hayan practicado antes y tendría que devolverlo.

En tu caso, como ha sido por fuerza mayor, te puedes ir de dicha vivienda y consolidado las deducciones, pero una vez que te has ido ya no te puedes seguir deduciendo.

Lo que dice la frase tiene la matiz de "tuvo el carácter de habitual", pero una vez que producto esos hechos, deja de ser habitual.

Salu2.

=====

Re: DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por davidsr1977 - 09/04/2013 08:48

Gracias, me sancionaron por los años 2010 2011 2012, si en el 2009 me tuve que trasladar a trabajar como te he comentado y en el 2010 me divorcie que años puedo reclamar para que me revisen y como puedo notificar que esto no se me ha tenido en cuenta a la agencia tributaria?

=====

Re: DEDUCCION DE VIVIENDA HABITUAL

Escrito por asepro - 09/04/2013 11:57

Te toca devolver todo lo deducido desde que la vivienda no ha sido tu vivienda habitual.

=====